



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRIA NQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Inserciones no gratuitas:
2'50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Lunes 27 de febrero

Número 48

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Convocando oposiciones para acceso a los cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto y con los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación se convoca oposición de ingreso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos para seguir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Depositario de Fondos de Administración Local.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

1.^a Se ingresará en el Cuerpo de Depositarios por la quinta categoría, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 169 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

2.^a Con sujeción al procedimiento del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941, se fija en ciento cuarenta el número de plazas que han de ser provistas.

3.^a Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social de este Instituto, en Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados por tres o cinco miembros pertenecientes al

Instituto y a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo, por sí o por delegación, el Director general de Administración Local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

4.^a Los aspirantes formularán las solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 14 de abril próximo, inclusive.

5.^a A efectos de notificaciones, cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de veintiún años de edad y no exceder de cuarenta y cinco en la fecha de publicación de esta convocatoria, lo que se justificará por certificación del Registro Civil correspondiente, la cual habrá de estar legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Perito Mercantil, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica en la que conste haber sido constituido el depósito necesario

para la expedición de aquél. Si no hubiere sido constituido dicho depósito, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso.

c) Observar buena conducta, según certificación expedida por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, según certificación médica oficial que hará concreta referencia al estado de las facultades visual y auditiva y a la aptitud manual y locomotriz; no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1947, en el caso de que se optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta, y habrá de justificarse, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto en ningún caso.

6.^a Al presentar la instancia y los documentos, se abonarán cien pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes, siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria,

y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, en cuyo dorso serán consignados los dos primeros apellidos y el nombre personal del aspirante.

7.^a Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la relación de admitidos, la cual se publicará en el B. O. del Estado y en la que constará la indicación, en su caso, del cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

8.^a Los aspirantes admitidos comparecerán el día 15 de octubre de 1956, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde, constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

9.^a Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes que consistirán:

La primera en el desarrollo por escrito, en dos horas como máximo, de un tema de Aritmética mercantil y de otro de Contabilidad general, sacados a la suerte en el acto del examen, con arreglo al cuestionario aprobado al efecto, y la segunda, en la formación, también durante el plazo máximo de dos horas, de un estado comparativo de sumas y restas, resolución de un problema de Aritmética mercantil y de un caso práctico de Contabilidad, en relación con los enunciados del programa de la primera parte de este ejercicio.

El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante una hora como máximo, de un tema general relacionado con los temas del Cuestionario del tercer ejercicio, pero que no necesitará atenderse a epígrafes determinados del mismo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, durante veinte minutos, dos temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno

de cada parte del cuestionario redactado al efecto, y que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

10. El primero y segundo ejercicio serán puntuados de 0 a 15. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar el primero y el segundo ejercicio, el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos. En el tercero el opositor habrá de obtener una mínima de cinco puntos.

La puntuación oficial será la media aritmética de las que otorgaren los miembros calificadoros.

11. Los opositores que cubrieren plaza en los tres ejercicios precedentes podrán optar a un cuarto, de carácter voluntario, consistente en la traducción de idiomas vivos, cuyo conocimiento se alegue. A estos efectos deberán consignar la petición, precisa y exclusivamente, en la solicitud de la oposición.

Por cada idioma alegado, la aptitud en la traducción directa determinará la acumulación entre los aprobados que puedan cubrir plaza, de un punto como máximo en la calificación general de puntuaciones y de dos puntos también como máximo, en la traducción inversa.

12. El orden definitivo de los opositores estará determinado por la suma de puntos obtenidos en todos los ejercicios, y constará en la lista que será formulada por el Tribunal o Tribunales calificadoros, a la Dirección del Instituto.

13. Los ejercicios se practicarán en llamamiento único. Solamente en casos de excepción y por motivos justificados a juicio del Tribunal, podrá examinar éste fuera de dicho llamamiento al opositor que losolicite precisamente antes de ser llamado en el turno único, pero en ningún caso podrá concederse otra prórroga.

14. Para formar la lista definitiva de los opositores a quienes hasta un máximo de ciento cuarenta se declare ingresados en la Escuela, la Dirección del Instituto se ajustará a

las puntuaciones definitivas, conjuntándolas con la reserva de cupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947, y resolviéndose los emplaces a tenor del artículo quinto de la propia Ley en los turnos reservados, y ateniéndose a la mayor edad en los restantes.

Si quedaren aspirantes que, según el orden de puntuaciones obtenidas, no pudieran ser incluidos en la relación definitiva de ingresados, por rebasar del número de plazas, se considerarán desaprobadados a todos los efectos.

15. Los ingresados que hubieren tenido actuación relevante en la oposición y acreditaran escasez de recursos económicos, disfrutarán de matrícula gratuita en los cursos y se les acumulará, con carácter de beca, el beneficio correspondiente, siempre con sujeción a las condiciones, y dentro de los límites que señala el artículo 40 del Reglamento del Instituto.

16. Los cuestionarios para el primer y tercer ejercicios de la oposición han sido aprobados por el Ministerio de la Gobernación, y se insertan seguidamente.

Madrid, 13 de febrero de 1956.
—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

Programa del primer ejercicio

Aritmética mercantil

1. Concepto de la Aritmética mercantil.—Adición y sustracción de números enteros: propiedades fundamentales.

2. Multiplicación de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.

3. División de números enteros; propiedades y operaciones abreviadas.

4. Potenciación y radicación de números enteros. Raíz cuadrada.

5. Divisibilidad. Caracteres de divisibilidad.

6. Números primos y formación de la tabla. Descomposición de un número en sus factores primos.

7. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

8. Fracciones ordinarias. Simplificación y reducción de quebrados. Adición y sustracción.

9. Multiplicación, división, potenciación y radicación de quebrados.

10. Fracciones decimales; operaciones. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.

11. Números concretos o denominados. Conversión de complejos e incomplejos. Operaciones con los números concretos.

12. Magnitudes proporcionales, razones y proporciones.

13. Regla de tres, simple y compuesta.

14. Repartos proporcionales. Aligación.

15. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, de superficie y agrarias, volúmenes y densidades.

16. Medidas de capacidad y peso, del tiempo y de valores.

Sistema monetario español e ideas de los sistemas extranjeros.

17. Medidas antiguas de pesas y medidas. Operaciones de mercaderías.

18. Interés simple. Fórmulas generales, divisores y multiplicadores fijos.

19. Descuento simple, comercial y racional. Fórmulas. Facturas de descuento y negociación.

20. Operaciones con efectos públicos: compraventa y pignoración; renta neta; tanto de interés real.

Contabilidad general

1. Contabilidad: concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Sistemas y métodos de Contabilidad.

2. Principios fundamentales de la partida doble.—Libros de Contabilidad: clasificaciones; disposiciones legales sobre los mismos; su fuerza probatoria.

3. Libro de inventarios y balances; definición y rayado, su importancia. Inventario inicial y anual, contable y extracontable.—Valoración de los elementos del activo y pasivo.

4. Libro diario; definición y rayado. Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del diario.—Redacción de asientos en el diario: asientos recapitulativos. Corrección de errores.

5. Libro mayor: su objeto y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del mayor.—Traslado de asientos del diario al mayor.—Corrección de errores.

6. Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital.

7. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivados.—Cuentas de gastos generales y sus divisionarias.

8. Cuentas de caja, valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a negociar, efectos sobre el extranjero y efectos a pagar.

9. Cuentas de mercaderías y propiedades.—Generalidades sobre amortización de los elementos del activo sistema de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

10. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena: consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales en moneda extranjera.

11. Cuentas corrientes con interés; métodos de saldos.

12. Negocios de participación: concepto legal y desarrollo contable.—Idea de la comisión mercantil; cuentas por comisiones dadas y recibidas

13. Cuentas de orden y transitorias: división que de ellas puede hacerse y funcionamiento de las más importantes.

14. Balance de comprobación: balance de saldos.—Balance general; estudio de las operaciones que comprende.

15. Asientos de cierre y reapertura.—Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.

Programas del tercer ejercicio Elementos de Derecho público y privado

1. El Derecho: su concepto.—El Derecho público y privado.—Derecho político y Derecho constitucional.—Lo social y lo jurídico.

2. El Estado moderno: caracteres específicos.—Fines y elementos del Estado.

3. Las formas del Estado, de gobierno y de régimen.

4. La Constitución.—Clasificación de las Constituciones.—El movimiento constitucional durante el siglo XIX.

5. La evolución constitucional española desde la Constitución de Bayona hasta la Segunda República.—El Movimiento Nacional: su significación política.

6. El Fuero de los españoles.—Los Derechos sociales.—El Fuero del Trabajo.—La Organización sindical.

7. Organización política del Estado español.—Instituciones.

8. El Derecho administrativo: conceptos y fuentes.—El régimen administrativo y la personalidad de la Administración.—Organos.—Potestades administrativas.

9. Los actos administrativos: concepto, clases, eficacia jurídica, revocación y suspensión.—El silencio de la Administración.

10. El funcionario público.—Régimen de funcionarios.—Delitos de los funcionarios.

11. Organización de la Administración española.—La Administración activa y la consultiva.—El Consejo de Ministros y el Consejo de Estado.

12. La Administración local española.—Organización y Administración de las Entidades municipales.—Autoridades y Organismos municipales.

13. Organización y Administración de las Provincias, Autoridades y Organismos provinciales.

14. El Instituto de Estudios de Administración Local.

15. Obras y servicios locales. La municipalización y la provincialización de servicios.

16. Los contratos administrativos: su naturaleza, sujeto, objeto, forma, efectos y rescisión de los mismos.

17. Las garantías de los derechos e intereses de los particulares frente a la Administración.—Procedimiento administrativo.—Sistema de recursos.—El recurso de agravios.

18. Lo contencioso-administrativo. Jurisdicción y procedimiento contencioso-administrativo en España.

19. La responsabilidad de la Administración y de sus funcionarios.—Doctrina y legislación española.

20. Derecho civil: concepto y contenido.—Personas naturales y jurídicas.—Restricciones a la capacidad jurídica.—Ciudadanía y domicilio.

21. Derechos reales.—Propiedad. Posesión. Usufructo. Uso y habitación. Servidumbres.—Censos.—Prenda, hipoteca y anticresis.

22. Derechos de obligación. Obligación y sus clasificaciones.—Contratos. Sus elementos.—Clasificación de los contratos y breve idea de los más importantes.

23. Derecho de familia.—Matrimonio: sus clases.—Filiación. Clases de hijos.—Parentesco.—Sucesión testada e intestada.

24. Derecho social.—Contrato de trabajo.—Reglamentaciones de trabajo. Normas para su formación.—Los Seguros sociales.

Elementos de Economía y Hacienda

1. Lo político y lo económico.—Economía política y Política económica.—La actividad económica: sus elementos.

2. Las necesidades económicas y los regímenes sociales.—El liberalismo. El nacionalismo económico. El socialismo. El comunismo.

3. Factores de la producción: su combinación.—La población. La renta de la tierra.

4. El mercado. Oferta y demanda. La formación de los precios. La libre competencia. El Monopolio.

5. Concepto del valor. El marginalismo.—El dinero y los precios.

6. Crisis y ciclos económicos.—La empresa: beneficio y riesgo.

7. El capital. El interés. El trabajo y los sistemas de su retribución.

8. Comercio internacional. El cambio extranjero. La balanza comercial.

9. La ciencia de la Hacienda: su concepto y relaciones con otras ciencias.—Actividad financiera: su concepto.—Necesidades e intereses individuales, colectivos y públicos.

10. Los gastos públicos: su naturaleza. Análisis de sus categorías. Aumento real y aparente de los gastos públicos. Límites del gasto público.

11. El Presupuesto: concepto significado y valor jurídico.—Clases de presupuestos.

12. Clasificación general de los ingresos públicos.—Idea de los ingresos de economía privada. Las Empresas públicas.

13. Los ingresos de economía pública. Sus clases: análisis comparativo de las mismas; su paralelismo y sus diferencias.

14. Las tasas y las contribuciones especiales: concepto y naturaleza. Fundamento de ambas categorías de ingresos públicos. Su utilización por las Entidades públicas, singularmente por las territoriales.

15. El impuesto: concepto, naturaleza y fundamento.—La soberanía tributaria. Clasificación general de los impuestos.

16. Terminología tributaria.—Conceptos fundamentales en la teoría general de la imposición.

17. Los efectos del impuesto. Especial estudio de los efectos económicos.—Repércusión.

18. Síntesis del sistema tributario español.

19. Los recursos extraordinarios. Impuestos extraordinarios y Deuda

pública. Fundamento y justificación de la Deuda pública.

20. Clases de Deuda pública.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda pública. (Del «B. O. del E.» número 52)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circulares

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al vecino de esta ciudad don Gregorio Gutiérrez Calvo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el término municipal de Villaverde Peñahorada, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 20 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Secretario de la Sociedad Deportiva Militar de esta ciudad para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por los términos municipales de Nebreda, Cebrecos, Tejada y Quintanilla del Coco, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dichos términos municipales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 23 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil interino,

Casto Pérez de Arévalo.

Servicio Provincial de Ganadería**CIRCULAR****Sobre revisión de Carnet de Traficantes de Ganado**

Finalizado el plazo de vigencia de la revisión de carnet de Traficantes de Ganado, efectuada para el año 1955, de acuerdo con lo establecido en la Circular de este Gobierno Civil, de fecha 9 de abril de 1951 «Boletín Oficial» de la provincia del 14, sobre registro y revisión anual, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos en posesión del carnet del Servicio Provincial de Ganadería que deseen seguir ejerciendo su profesión, durante el presente año, harán la presentación del mismo en las oficinas del mencionado Servicio, acompañado del justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, es decir, recibo de contribución más vigente o patente anual para el año 1956, según los casos, y en plazo que finalizará el día 31 del próximo mes de marzo.

2.º A partir del expresado día 31, los Veterinarios titulares de la provincia se abstendrán de facilitar Guías Pecuarías de Origen y Sanidad, a los ganaderos que no se hallen provistos de la Cartilla Ganadera correspondiente, y a los traficantes que no estén en posesión del carnet de identidad aludido debidamente, vigenciado para el año en curso, cuyo número reseñarán en el lugar reservado al efecto al dorso de aquel documento. Asimismo, los Veterinarios-Directores de los Mataderos municipales e industriales, no permitirán el sacrificio en tales establecimientos de ganado que vaya desprovisto de la Guía Pecuaría de Origen y Sanidad, o cuando no se hayan consignado en ella los requisitos señalados.

3.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos, en ejercicio, que no posean el aludido carnet, podrán solicitarlo dentro del mismo

plazo mediante instancia (cuyo impreso les será facilitado) a la que deberán acompañar la patente o recibo de contribución vigentes y dos fotografías.

4.º El ejercicio del comercio pecuario en esta provincia, sin sujeción a las normas que anteceden, será sancionado con multas que oscilarán entre quinientas y mil pesetas, sin perjuicio de obligarles a que normalicen su situación en término de ocho días, e independientemente de las que por otro orden les pudiera caber, a tenor de lo señalado en el apartado 7.º de la precitada Circular de este Gobierno Civil.

5.º Los Sres. Alcaldes de la provincia darán la máxima publicidad a la presente Circular, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantos interesados residan en sus términos municipales, denunciándome, al igual que la Guardia Civil y demás Autoridades dependientes de la mía, a cuantos traficantes de ganado ejerzan sus actividades sin hallarse en posesión del carnet vigente de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Burgos, 23 de febrero de 1956.

El Gobernador Civil interino,
Casto Pérez de Arévalo.

Providencias Judiciales**Burgos**

D. Angel Falcón García, Magistrado Juez de Instrucción de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Félix Arnáiz Sáez, de 38 años de edad, casado, chófer, hijo de Federico y Felisa, natural de Gamonal de Rio Picó (Burgos), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirse declaración indagatoria y ser constituido en prisión por la

causa número 7 de 1956 por robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la Ciudad de Burgos, a 21 de febrero de 1956.—El Juez de Instrucción, Angel Falcón García.—El Secretario judicial, (ilegible).

Edicto

Por el presente, que se acordó insertar en este periódico, en el sumario número 31 de 1956 que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, por daños en el coche matrícula 911 mA-24, al chocar en la mañana del día de hoy en el pueblo de Villafría de Burgos con el camión BU-56, se instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en el proceso, y renunciar o no a la reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible, a la propietaria de aquél vehículo, Madame Ben Sinol, domiciliada en Casa Blanca 7, Rue Rachel.

Dado en Burgos, a 23 de febrero de 1956.—El Magistrado Juez, Angel Falcón.—El Secretario, P. S. M., Mariano Manso.

ANUNCIOS OFICIALES**Audiencia Territorial de Burgos****Secretaría de Gobierno**

Vacante el cargo de Juez de paz sustituto de Prádanos de Bureba, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publi-

cación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto orgánico vigente, y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 23 de febrero de 1956.
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de pagos

Índices números 5, 6 y 7

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha por Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de orden 2. María Patrocinio Ruiz Ortega, Montepío Civil.

Id. 1. Concepción Rámila Ruiz, Mesadas.

Matilde Miranda Rodreda, Interesando certificación.

Id. 3. Valeriana de Pedro Juan de Oquillas, Montepío Civil.

Id. 3. María Guadalupe del Yerro Yerro, Montepío Militar.

Id. 4. Leonor Arín Montoya, Montepío Militar.

Burgos, 22 de febrero de 1956.

Noveno Tercio de la Guardia Civil (Burgos)

Ordenada por la Dirección General de este Cuerpo la adquisición directa por la Junta Económica de este Tercio, de la cebada necesaria para el ganado de las Comandancias del mismo (Burgos y Palencia), a partir del primero de abril del año actual, se anuncia por el presente a fin de que los almaceneros y productores que lo deseen puedan concursar enviando sus proposiciones en sobre cerrado, dirigido al Sr. Co-

ronel Jefe del 9.º Tercio de la Guardia Civil, en Burgos, ajustadas al formulario que obra a su disposición en todos los Puestos de la Guardia Civil de ambas provincias de Burgos y Palencia y en las Jefaturas de Comandancias de las capitales respectivas, en todos los cuales podrán asimismo hacer entrega de dichas proposiciones, debiendo efectuarlo con la antelación debida para que tengan entrada en esta Jefatura antes de las once horas del día 16 del próximo mes de marzo, entendiéndose que las ofertas pueden hacerse por separado o en conjunto para el suministro del ganado de cada Comandancia, y puesto aquél en las respectivas capitales y cuarteles de Burgos y Palencia.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Burgos, 20 de febrero de 1956.
El Coronel Jefe del Tercio, P. A. y O., el Teniente Coronel encargado del despacho (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal [permanente en la sesión celebrada el día 15 de febrero de 1956.

Preside el Ilmo. señor don Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente; asistiendo don Eduardo Conde Merino, don Mariano Pérez López, don Emilio Villalaín Roderro y don Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las 19 horas y 30 minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 8 del actual.

DICTAMENES

Abastos

2. Autorizar a don Javier Mu-

rie Miravet para traspasar a don Elías Ríocerezo Solana el puesto central número 53 del Mercado de Abastos de la Zona Sur.

3. Idem a don Honorato Herrero Herrero, para traspasar el puesto central número 50 del mismo Mercado a doña Antonia Mazuelas.

4. Volver a la Comisión el expediente promovido por don Víctor Vivar López, pidiendo se le conceda el puesto número 43 del citado Mercado, por estar vacante.

5. Aprobar la cuenta de la recaudación obtenida en el Mercado de Ganados durante enero pasado, que asciende a 19.320 pesetas.

Administración de Propiedades

6. Autorizar en principio a la Junta vecinal de Villayuda para la corta y subasta de 60 árboles, previo anuncio del acuerdo a efectos de reclamaciones.

Arbitrios

7. Considerar vigente por el presente año el concierto que disfrutó durante el anterior don Jaime Basco Menéndez, propietario del Hostal del Cid, para el pago del impuesto sobre Consumos de Lujos y arbitrio sobre consumiciones.

Beneficencia

8. Interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, contra fallo del Provincial, desestimando una reclamación de la Alcaldía contra liquidación de Derechos Reales por la herencia dejada al Hospital de San Juan por don Filadelfo Castrillo Martín.

*Especial del Grupo Escolar
calle de Salas*

9. Aprobar un acta de fijación de precios en forma contradictoria.

10. Idem la cuarta certificación de las obras de terminación de referido Grupo.

Hacienda

11. Adjudicar el concurso-subasta de las obras de instalación de alumbrado en la zona de San Pablo, a don César Battaner, en pesetas 310.138'04.

12-13. Aprobar las cuentas de las recaudaciones obtenidas durante el pasado mes en los Mercados de Abastos de las Zouas Norte y Sur, que ascienden a pesetas 26.930'30 y 16.531'60, respectivamente.

Obras particulares

14-19. Autorizar la ejecución de distintas obras a don Leopoldo Escudero Vitoriano, don Francisco Moral Moral, don Francisco López Brea, don Pablo González del Barco, don Florentino Sedano Gutiérrez y don Feliciano Palacios del Pino.

Servicios

20. Adquirir cámaras y cubiertas para el Servicio de Tracción Mecánica, por un importe máximo de 40.000 pesetas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Hacer constar en acta, a propuesta del señor Alcalde, la reprobación del Ayuntamiento de Burgos por los hechos acaecidos en Madrid el día del Estudiante Caído, y de los que fué víctima principal el falangista Miguel Alvarez Pérez.

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y cartas recibidas.

Designar una Comisión municipal que asista el próximo domingo a los actos a celebrar en honor de San Julián, Obispo, organizados por la Congregación Burgense, que lleva el nombre de este Santo burgalés.

Hacer constar en acta y transmitir el sentimiento de la Corporación a los familiares, por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. Alfonso Pérez Andújar, vinculado a esta ciudad por sus negocios y familia.

Felicitar al ilustre Doctor burgalés Excmo. Sr. D. Maximino San Miguel de la Cámara, por su toma de posesión de la plaza de número de Académico electo de la Real Academia Nacional de Medicina.

Idem al Ingeniero de Caminos don Pedro García Ormaechea, al servicio de este Ayuntamiento, por su elección para el cargo de Vocal

del Consejo de Administración del Colegio Central de Ingenieros de Caminos.

Se levantó la sesión a las 20 horas y 30 minutos.

Burgos, 16 de febrero de 1956.
—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Gerardo de Mateo.

Alcaldía de Tamarón

Terminada la formación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre de 1955, que comprende la población censada en este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre población y demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y en las horas de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

Tamarón, a 20 de febrero de 1956.—El Alcalde, A. Sendino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Mamés de Burgos, Villagonzalo Pedernales, Pedrosa de Duero, Condado de Treviño, Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo, Iglesias y Villovela de Esgueva.

Alcaldía de Rojas

Formados los repartimientos de los arbitrios municipales por la contribución rústica y urbana, para el presente ejercicio de 1956, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasados estos no se admitirá ninguna.

Rojas, 13 de febrero de 1956.—El Alcalde.

Alcaldía de Busto de Bureba

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin

transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Busto de Bureba, 16 de febrero de 1956.—El Alcalde, Luis Capillas.

Alcaldía de Guadilla de Villamar

Hallándose confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio económico de 1956, a los tipos del 8'96 por 100 y 17'20 por 100, respectivamente, por medio del presente se hace saber que los mismos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar del siguiente en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes así lo deseen, y puedan formarse cuantas reclamaciones estimen procedentes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Guadilla de Villamar, 10 de febrero de 1956.—El Alcalde, Florentino Ibáñez.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de Escuelas y viviendas para los Sres. Maestros, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados que

menciona el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Santibáñez Zarzaguda, 19 de enero de 1956.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía de Oña

Formuladas por esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 788, 789 y 790 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, las cuentas generales del presupuesto ordinario, correspondientes al año 1955, y las de Administración del Patrimonio del propio ejercicio, debidamente preparadas y redactadas por la Intervención, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo y ocho días siguientes al mismo puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que en derecho hubiere lugar.

Oña, 21 de febrero de 1956.—
El Alcalde, Eustasio Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quemada.

Alcaldía de Aforados de Moneo

Formado el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, radicante en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes que en derecho hubiere lugar, advirtiéndose que, finalizado que sea este plazo, no se admitirá ninguna, procediéndose a su cobro en la forma de costumbre.

Aforados de Moneo, 8 de febrero de 1956.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Junta vecinal de Valpuesta

De conformidad con lo determinado en el artículo 767 de la refundida Ley de Régimen Local, las cuentas generales de presupuesto y de Administración de Patrimonio, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 1955, quedan expuestas al público,

para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles. En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas de la entidad, ante la propia Junta, con sujeción a las normas establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valpuesta, 17 de febrero de 1956.
El Presidente, Jesús Delgado.

Junta vecinal de La Piedra

Formado y aprobado por Entidad

local menor el presupuesto ordinario para el año 1956, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

La Piedra, 15 de febrero de 1956.
—El Alcalde, Florencio Alonso.

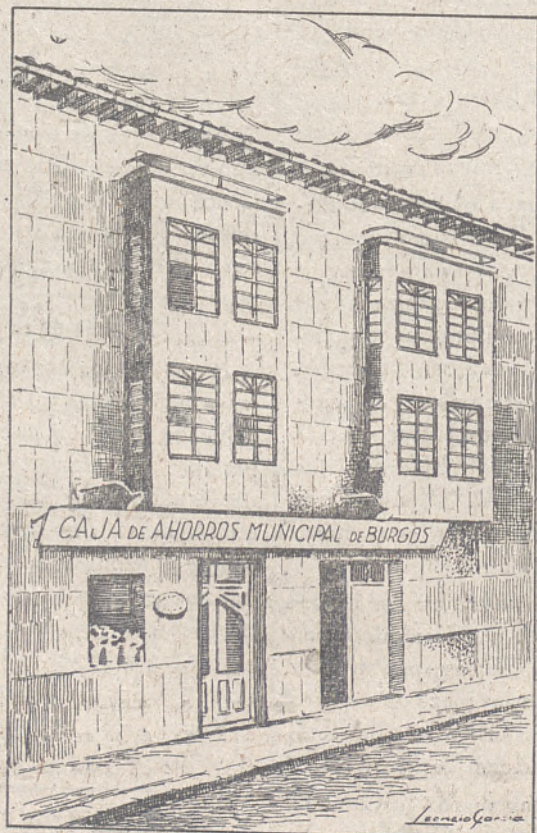
Igual anuncio hacen los Juntas vecinales, La Rad, Fuenteurbel, Arroyuelo y Santa Cruz del Tozo.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS
PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Quintana-Martín Galíndez